PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 ibidem, asignó a la Dirección Territorial Orinoquia, las siguientes funciones: 1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8.

Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas. 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional, las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. 15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local. 17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo. 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas. 19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera. 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

Que, para el cumplimiento de las precitadas funciones, a la Dirección Territorial Orinoquia se le asignaron ocho áreas protegidas para su administración, mediante los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 029 de fecha seis (6) de octubre de 2011 "por la cual se organizan las Direcciones Territoriales y se determina la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales" se adscriben las siguientes áreas del sistema de parques a la Dirección Territorial Orinoquia: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz.
- Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco y asignado para su administración a la Dirección Territorial Orinoquia.
- Resolución 1287 de 28 de noviembre de 2023, se declara, reserva, delimita y alindera el Parque Nacional Natural Serranía de Manacacías, un área ubicada en el municipio de San Martín en el departamento del Meta.

Adicionalmente, la Dirección Territorial Orinoquia, programó compromisos técnicos en el proyecto de inversión "Administración de los recursos provenientes de la tasa por uso de agua para la protección y recuperación del recurso hídrico en áreas del sistema de parques nacionales naturales de Colombia" orientados principalmente en los siguientes objetivos específicos i) Incrementar la eficiencia en las estrategias de manejo para la administración de las áreas protegidas y ii) Ampliar el conocimiento del estado de conservación de las áreas protegidas y sus bienes y servicios ambientales; para lo cual, cada área protegida y dirección territorial han identificado sus aportes técnicos y las necesidades básicas de recursos financieros.

Que para cumplir y fortalecer los compromisos programados en el proyecto de inversión y a las precitadas funciones, se requiere la celebración de contratos de adquisición de bienes o servicios en el Parque Nacional Natural Chingaza que permitan obtener información de parámetros físico-químicos de muestras de agua y suelo para la gestión del conocimiento del VOC Fuentes hídricas y de los diferentes trámites técnicos de manera eficiente y acorde a los lineamientos institucionales; de manera que los servicios o bienes contratados permitan dar alcance al cumplimiento del producto de inversión "5. Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.", que tiene proyectado en la actividad 12. Monitorear el comportamiento de la oferta y demanda del recurso hídrico.

Para el cumplimiento de las funciones y compromisos de la vigencia 2024 a cargo de la Dirección Territorial Orinoquia en el Parque Nacional Natural Chingaza, las cuales inciden directamente en el logro de los objetivos misionales de la Entidad, y evidenciado el alto nivel de trabajo que implicó su ejecución, es necesario concluir

que el personal de planta actualmente adscrito a esta Territorial es insuficiente, por lo que se requiere la contratación de profesionales y apoyos a la gestión, cuya experticia o conocimiento especializado permitan responder de manera eficiente a los requerimientos propios de la contratación en la Entidad, solicitada por sus dependencias.

En este sentido, para el cumplimiento de los compromisos expuestos previamente y los plasmados en el Plan de Manejo del PNN Chingaza (Resolución 0389 del 12 de Septiembre de 2017), desde la planeación para el manejo del PNN Chingaza a través de su modelo de gestión y de la línea estratégica de Servicios Ecosistémicos y Cambio Climático, en esta vigencia es necesario contratar el servicio de análisis de laboratorio de agua superficial para cálculo del Índice de Calidad de Agua (ICA) de las fuentes hídricas superficiales priorizadas en el Parque Nacional Natural Chingaza de la Dirección Territorial Orinoquia y el servicio de análisis de caracterización de suelos de sectores priorizados para el análisis de oferta y demanda de servicios ecosistémicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:

OR02-P3202001-004 Contratar el servicio de laboratorio para el análisis de agua y suelo del Parque Nacional Natural Chingaza.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A. Clasificación UNSPSC

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio para contratar se encuentra clasificado como[1]:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de evaluación de la calidad del agua	70000000	70170000	70171500	70171501

1 http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Gestión de la calidad del agua	70000000	70170000	70171600	70171601
Gestión de control de la calidad del agua	83000000	83100000	83101500	83101503

B. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los servicios requeridos deben cumplir con las siguientes especificaciones básicas, los cuales incluirán como mínimo:

Servicios de toma y procesamiento de muestras para el análisis de variables de laboratorio para determinar "Índice de Calidad de Agua" Fisicoquímica en relación con lo establecido en el protocolo de monitoreo y seguimiento del agua superficial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

TOMA DE MUESTRA, TRANSPORTE, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO EN LABORATORIO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Demanda Química de Oxígeno (DQO) – mg/l	30
2	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5) – mg/l	30
3	Fósforo Total (PT) – mg/l	30
4	Nitrógeno Total (NTK) – mg/l	30
5	Sólidos Suspendidos Totales – (SST) – mg/l	30
6	Dureza – mg/l	30
7	Alcalinidad – mg/l	30
8	Coliformes Totales (NMP)	30

TOMA DE MUESTRA, TRANSPORTE, ANÁLISIS FISICOQUÍMICO EN LABORATORIO		
9	Coliformes Fecales (NMP)	30
10	Coliformes Totales (UFC)	30
11	Coliformes Fecales (UFC)	30

El alcance de los trabajos busca conocer información sobre calidad de agua en las fuentes hídricas superficiales priorizadas en el Parque Nacional Natural Chingaza, es por esto que se requiere que el Laboratorio que preste el servicio a la PNN de toma, análisis y procesamiento de muestras, tenga disponibilidad y capacidad logística para realizar la toma de muestras en el Parque Nacional Natural Chingaza.

- **Análisis de suelos**

Servicio de análisis de caracterización de suelos como insumos para los procesos de investigación en la oferta y demanda de servicios ecosistémicos. Para lo que se requiere los resultados de los siguientes parámetros:

	Características Análisis de Suelos	**Cantidad Total**
12	El análisis solicitado debe incluir como mínimo los siguientes parámetros: Capacidad De Intercambio Catiónico – Cic, Capacidad de Intercambio Catiónico Efectiva – Cice (Si Ph <7.0), Bases Intercambiables (Calcio, Magnesio, Potasio y Sodio), Saturación de Bases (Calculado), Relaciones Catiónicas Calculadas (Ca/Mg, Mg/K, (Ca+Mg)/K), Fósforo Disponible, Acidez Intercambiable (Si Ph≤5.5), Carbono Orgánico, Materia Orgánica y Nitrógeno total (Calculado), Carbonato de Calcio Cualitativo (Si Ph>7.0), Textura por Bouyoucos y Ph. Elementos menores disponibles como Hierro, Manganeso, Zinc, Cobre, Boro y Azufre, así como Nitratos, Amonio y Conductividad Eléctrica.	2

- El contratista realizará el procesamiento previo acordado con el PNN Chingaza.

- El contratista se encargará de suministrar los recipientes y bolsas para la recolección y transporte de las muestras, los cuales deberán contener los preservantes de acuerdo con las técnicas de análisis usadas por el laboratorio para el procesamiento de las muestras. Igualmente, adjuntará los protocolos para la toma de muestra en campo y su adecuada cadena de custodia y cadena de frío.
- El contratista se encargará de analizar las muestras de laboratorio de acuerdo con las técnicas vigentes establecidas en los estándar métodos, así como el uso métodos de cuantificación establecidos y acreditados por el IDEAM.
- El contratista deberá incluir dentro de la toma de muestras los materiales e implementos necesarios para la ejecución del objeto contractual y el transporte de los mismos, de igual forma, correrá por cuenta del contratista el traslado de las personas que deben realizar las respectivas muestras para el análisis de laboratorio.
- Cada muestra se entrega en rotulada y de acuerdo con el protocolo establecido por las partes.
- Al final del servicio, el proponente entregará un informe técnico de laboratorio (digital) en donde se relacionan los resultados según los parámetros a analizar para cada punto muestreado.
- El tiempo de entrega de los resultados no puede ser superior a un mes, contado desde la fecha de entrega de las muestras al proveedor del servicio.
- Se realizarán 5 entregas con 7 muestras.
- El PNN Chingaza realizará la toma de muestras, el laboratorio se encarga del procesamiento y proporciona los elementos para la entrega (cabas, reactivos y gel para la cadena de frío y custodia).
- El muestreo es de agua superficial.
- El contratista deberá recoger las muestras en la Sede de Piedras Gordas (4°44'12.63"N y 73°50'31.67"O; https://maps.app.goo.gl/mAvM21zapHV8FTZz6) al interior del área protegida, y éstas se entregarán según la coordinación con el equipo del área protegida. La ruta a seguir es Bogotá-Piedras Gordas que cuenta con una longitud aproximada de 45 km. En la sección Bogotá-La Calera (17.8 km aprox), la vía está pavimentada y cuenta con un peaje (Alto de patios) que se paga sólo en sentido hacia La Calera. Se llega al casco urbano de la calera y luego se dirige hasta el punto de Piedras Gordas (4°44'12.63"N y 73°50'31.67"O; https://maps.app.goo.gl/mAvM21zapHV8FTZz6). (Ver ruta en Maps https://maps.app.goo.gl/G1i2A5EjwbADopx86?g_st=aw).



Parque Nacional Natural Chingaza

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
2. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
3. Realizar el servicio de toma de muestras y análisis de las mismas dentro del área protegida y las rutas de las sedes y los Puesto de Control, La Paila, Siecha, Centro Administrativo Monterredondo del PNN Chingaza en el municipio de Fómeque, San Juanito del Parque Nacional Natural Chingaza.
4. Realizar las actividades relacionadas con la toma de muestras dentro del área del PNN CHINGAZA y acorde a cada una de las actividades descritas en los ítems.
5. Dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales de Colombia y al PNN Chingaza por las novedades que se encuentren.
6. Incluir dentro del servicio los materiales e implementos necesarios para la ejecución del objeto contractual y el transporte de los mismos.
7. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
8. Hacer buen uso de los materiales y elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

9. Disponer de la capacidad humana adecuada que le permita garantizar el servicio puntual para dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato.
10. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
11. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio
12. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
13. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
14. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
15. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, informes de avances y demás soportes que den cuenta de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado, y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como "Ejecución Contractual".
16. Mantener indemne a Parques Nacionales por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual; y
17. Todas las demás que se originen en relación con el objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Aprobar las pólizas expedidas para garantizar las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

d. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
e. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
f. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
g. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
h. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.
i. Las demás derivadas del objeto contractual.

5. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Demanda Química de Oxígeno (DQO) – mg/l	30	
2	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5) – mg/l	30	
3	Fósforo Total (PT) – mg/l	30	
4	Nitrógeno Total (NTK) – mg/l	30	
5	Sólidos Suspendidos Totales – (SST) – mg/l	30	
6	Dureza – mg/l	30	
7	Alcalinidad – mg/l	30	
8	Coliformes Totales (NMP)	30	
9	Coliformes Fecales (NMP)	30	
10	Coliformes Totales (UFC)	30	
11	Coliformes Fecales (UFC)	30	

12	El análisis solicitado debe incluir como mínimo los siguientes parámetros: Capacidad De Intercambio Catiónico – Cic, Capacidad de Intercambio Catiónico Efectiva – Cice (Si Ph <7.0), Bases Intercambiables (Calcio, Magnesio, Potasio y Sodio), Saturación de Bases (Calculado), Relaciones Catiónicas Calculadas (Ca/Mg, Mg/K, (Ca+Mg)/K), Fósforo Disponible, Acidez Intercambiable (Si Ph≤5.5), Carbono Orgánico, Materia Orgánica y Nitrógeno total (Calculado), Carbonato de Calcio Cualitativo (Si Ph>7.0), Textura por Bouyoucos y Ph. Elementos menores disponibles como Hierro, Manganeso, Zinc, Cobre, Boro y Azufre, así como Nitratos, Amonio y Conductividad Eléctrica.	2	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			

NOTA: El proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta <u>para efectos de indicar la más económica</u>. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinarán los bienes a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será

rechazada.

- Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El parque Nacional Natural Chingaza, debe contratar con una persona natural o jurídica para el servicio de laboratorio para el análisis de agua y suelo del Parque Nacional Natural Chingaza. El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.”

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP: 19724
CONSECUTIVO PAA: OR02 P3202001-004
ENTIDAD:**SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES**
NIT: **901.037.393-8**
DEPENDENCIA: **PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA**
CUENTA: **INVERSIÓN** RECURSO: **20**
PROYECTO DE INVERSION: **TASAS**
PRODUCTO: DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
OBJETO DE GASTO: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-04-4
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉNICOS
SUBCLASE **CPC – DANE: 81112**
TITULO: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN LA QUÍMICA Y LA BIOLOGÍA
VALOR TOTAL: **$ 30.000.000**

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

7. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>OR02-P3202001-004 CONTRATAR EL SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS DE AGUA Y SUELO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$30.000.000</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2023</td><td>115.660.538,7</td><td>AMBICOL SERVICES SAS</td><td>SENA REGIONAL CUNDINAMARCA</td><td>BUENA</td><td>CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS DE LABORATORIO Y TOMA DE MUESTRAS DE AGUA RESIDUAL Y AGUA POTABLE PARA LA CARACTERIZACION DEL VERTIMIENTO EN LOS PREDIOS DE LAS SEDES Y SUBSEDES DE LOS CENTROS DE FORMACION Y DESPACHO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA.</td><td>15 DIAS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	2024	$756.000	LABORAGUAS SAS	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA	BUENA	RESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS A MUESTRA DE AGUA TOMADA POR EL HOSPITAL, PROVENIENTE DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL-EMPOLERIDA	90 DIAS
	2023	144.352.653	SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LATINO AMERICA - SIGLA SAS	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	BUENA	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMÉTRICO DE UN MODELO DIGITAL DE TERRENO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA LIDAR CON EL ACOTAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS DETERMINADAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 272 DE 2023 SUSCRITO CON CORNARE	40 DÍAS

Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad del servicio - Incumplimiento en la entrega del servicio o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - No contar con los equipos o materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
Consecuencia de los riesgos	No contar con la operación de los bienes en el momento en que se necesitan para el correcto desarrollo de las actividades propuestas
Controles de los riesgos	-Garantías de cumplimiento y calidad. - De cumplimiento -Calidad del servicio - De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal
Análisis de la oferta	En consecuencia, se relaciona el estudio de mercado con la presentación

de tres (2) cotizaciones para el servicio de mantenimiento de equipos de recurso hídrico del Parque Nacional Natural Chingaza, los cuales hacen parte del presente estudio así:

Ítem	Cotizaciones - proveedores	Valor total (IVA incluido)	Promedio TOTAL (IVA incluido)
1	CHAMILAB	**$ 3.097.332**	**$ 3.800.826**
2	ANASCOL	**$ 4.504.320**	

El presupuesto oficial se estableció de acuerdo a la vigencia fiscal 2023, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en el PAA; ahora bien, la Entidad determinó como precio techo, los valores Unitarios resultantes del promedio de las 2 cotizaciones allegadas a esta entidad.

Las ofertas económicas deberán tener cada uno de los ítems requeridos por el área para la misma, teniendo en cuenta los valores unitarios relacionados en las especificaciones será el valor tenido en cuenta para el suministro. En consecuencia, el valor para el presente proceso será la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.”**

Nota 1: Los valores unitarios de la columna “PROMEDIO UNITARIO” indican los valores promedio resultantes los cuales son los precios techo de cada elemento (IVA incluido).

Nota 2: Se anexan cotizaciones allegadas a esta entidad para el análisis de precios.

8. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA

A través de la Ley 2069 del 2020, El gobierno nacional busca promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra publica, con el fin de impulsar la economía del país. Colombia Compra Eficiente, diseño una guía de participación, a continuación, relacionaremos los aspectos más relevantes:

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales representan aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace al Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes ha incrementado exponencialmente durante los últimos años:

Las Mipymes han sido exitosas, principal ente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología.

Esta tendencia podría ser superior si las Mipymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocen las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el sector público.

8.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a

MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN CHINGAZA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-PNN CHINGAZA a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES.

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

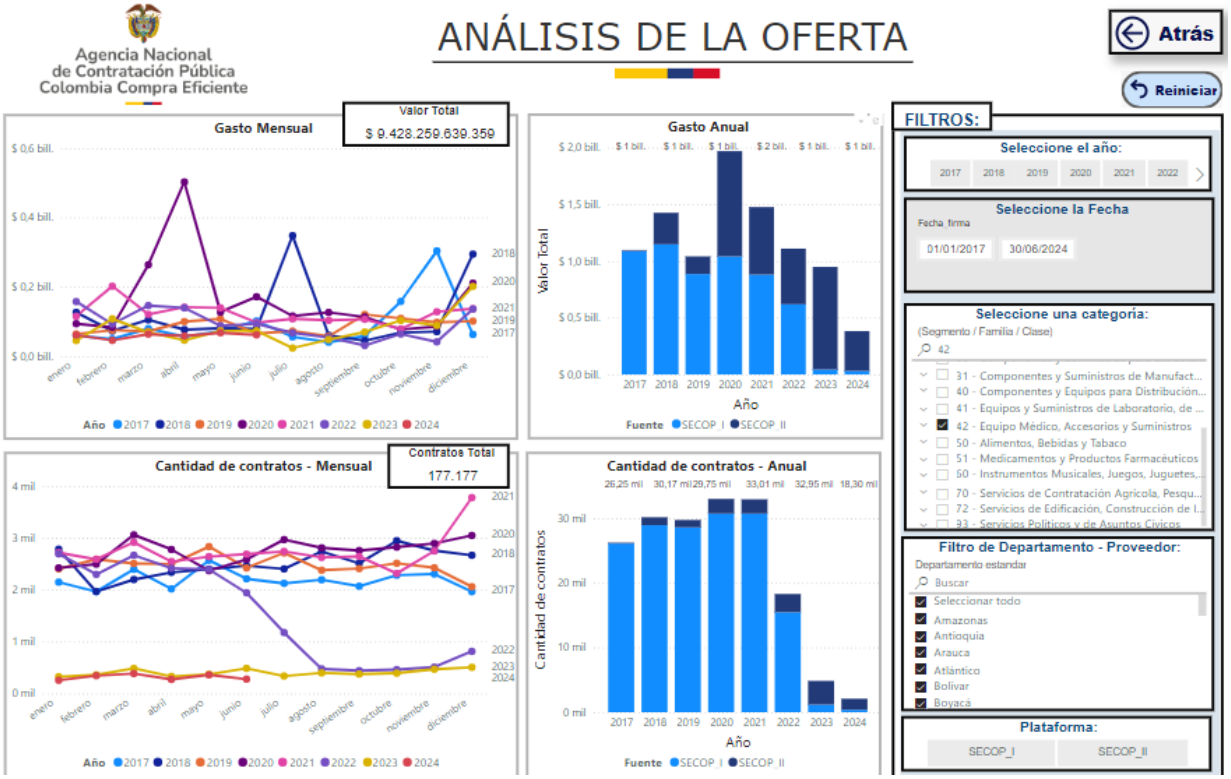
2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan

hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

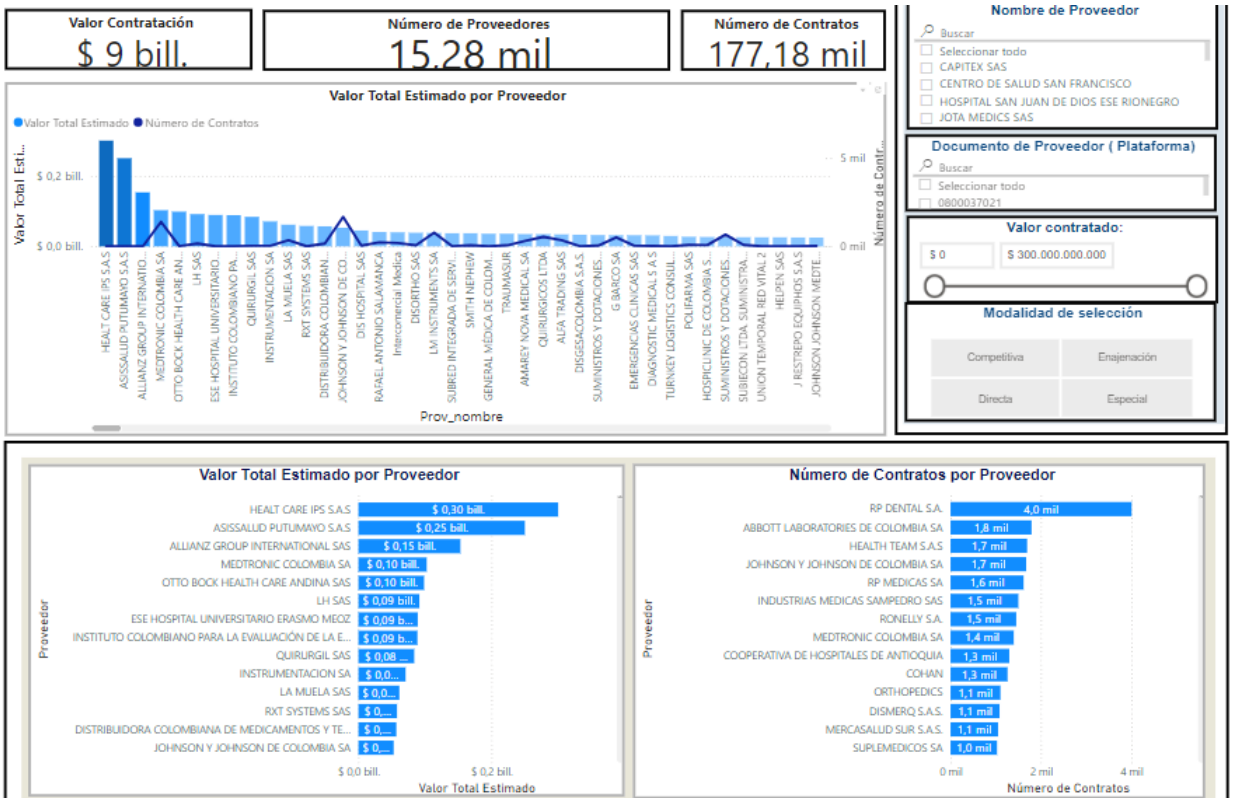
En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación

8.2 Análisis De La Oferta – Abastecimiento Estratégico CCE

Una vez revisada la información relacionada en la metodología y herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas es posible evidenciar lo siguiente:

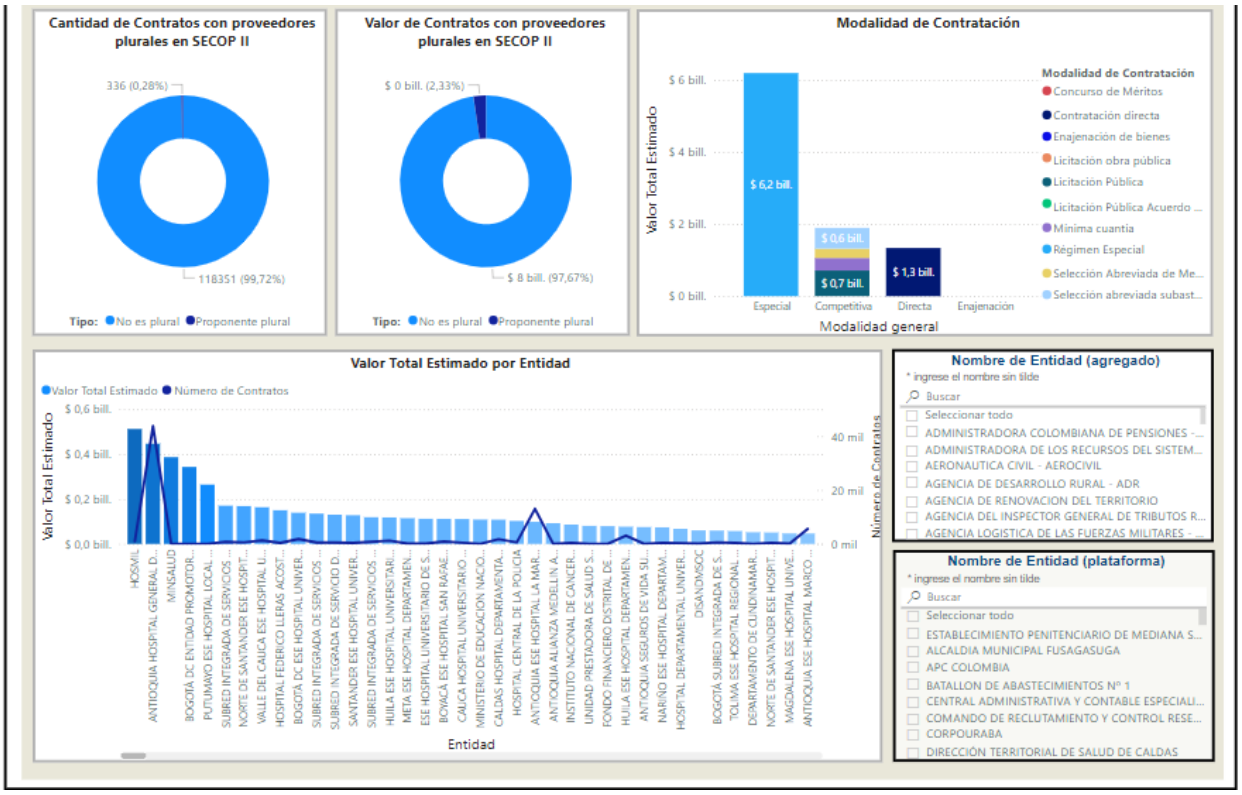


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4212 - Equipos y suministros veterinarios	454	$ 9.816.465.448	0,10%	550	$ 12.695.593.009	0,13%	612
4213 - Telas y vestidos médicos	615	$ 266.677.394.389	2,83%	668	$ 88.274.300.909	0,94%	858
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	2872	$ 112.794.565.901	1,20%	2900	$ 464.990.706.288	4,93%	2703
4215 - Equipos y suministros dentales	1295	$ 24.826.666.306	0,26%	1604	$ 26.055.386.490	0,28%	1572
4216 - Equipo de diálisis y suministros	55	$ 4.162.351.315	0,04%	25	$ 2.028.164.869	0,02%	47
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	948	$ 23.688.037.968	0,25%	859	$ 66.771.900.414	0,71%	905
4218 - Productos de examen y control del paciente	1133	$ 49.060.144.139	0,52%	1270	$ 56.795.695.148	0,60%	1174
4219 - Productos de centro médico	6395	$ 178.280.471.794	1,89%	7295	$ 169.627.698.292	1,80%	7287
4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	429	$ 32.464.497.402	0,34%	499	$ 62.645.138.211	0,66%	481
4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	118	$ 10.686.398.179	0,11%	95	$ 6.005.365.694	0,06%	119
4222 - Productos para administración intravenosa y arterial	590	$ 18.854.264.293	0,20%	645	$ 19.778.583.401	0,21%	567
4223 - Nutrición clínica	295	$ 16.362.899.015	0,17%	614	$ 9.178.647.705	0,10%	323
4224 - Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	1439	$ 25.994.626.405	0,28%	815	$ 94.816.606.933	1,01%	725
4225 - Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	108	$ 9.831.983.318	0,10%	104	$ 4.273.762.147	0,05%	109
Total	**26252**	**$ 1.096.873.187.644**	**11,63%**	**30172**	**$ 1.426.482.301.250**	**15,13%**	**29750**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA: la propuesta deberá ser enviada y publicada a través del usuario PROVEEDOR en la plataforma SECOP II y directamente sobre el proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía.

CORREO ELECTRÓNICO: contratos.dtor@parquesnacionales.gov.co
contratos.chingaza@parquesnacionales.gov.co
DOMICILIO CONTRACTUAL: Villavicencio en la Cra 39 # 26c – 47 Barrio 7 de agosto.

9. FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, mediante pagos parciales según los servicios adquiridos y previa presentación de facturación o documento equivalente (acorde a la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato), dentro de los treinta (30) días siguientes a la consolidación de las mismas, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de cualquier tipo de impuestos, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para los pagos de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 009 de 17 de septiembre de 2020 y demás normatividad vigente.

Los demás tributos que se encuentren establecidos por Ley.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución será de hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

i.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

De acuerdo al estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la celebración el contrato requerido, y teniendo en cuenta que el Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 .Es

decir, corresponde a una contratación de bienes, cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, lo anterior con independencia de su objeto.

12. DOCUMENTOS REQUIRIDOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS.

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma que rige el proceso. Tal procedimiento, comprenderá una verificación respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, y técnicos los cuales serán factor HABILITANTE, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

PARQUES se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios.

A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

12.1 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

a. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.

Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso.

b. Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

c. Declaración de persona natural o jurídica

El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

d. Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de las integrantes personas jurídicas, deberá anexar la documentación establecida.

e. Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

f. Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago en el evento de resultar seleccionado.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta. Así mismo deberá diligenciar el Anexo No. 2

En la certificación debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de la cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento y el diligenciamiento del anexo No. 2 se harán exigibles, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

g. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de la Persona Natural.

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.

h. Fotocopia de la Libreta Militar.

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años.

i. RUT

El Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.

j. Certificado de no Responsabilidad Fiscal

El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.
Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal.
En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

l. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

m. Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía)

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co **"Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC"** para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.

12.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos y la invitación pública, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad se determinará si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

12.2.1Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente.

De conformidad con el promedio del costo de los elementos a adquirir, la experiencia se acreditará con máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la prestación de servicio de laboratorio para análisis de agua o suelo.

El valor total de la sumatoria de las certificaciones presentadas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto del proceso, expresado en SMMLV.

Para la determinación del SMMLV aplicable a los contratos que se pretendan acreditar como experiencia se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato certificado.

Las certificaciones que aporte el proponente, deberán contar con la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

PARQUES se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

12.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, PARQUES a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Mypime en el sistema de compras publicas	Se deberán estabecer como requisitos habilitantes relacionados, alguno de los siguientes aspectos: 1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia

12.2.3 ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral 8.1.2.1 del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Mypime en el sistema de compras publicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

12.2.4 CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA – HABILITANTE (MIPYME)

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto sea la prestación de servicio de laboratorio para análisis de agua o suelo.

12.2.5 CRITERIOS DIFERENCIALES Y MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA MUJERES

Por el carácter especializado del servicio requerido, no se dará aplicación al Decreto 1860 de 2021 respecto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

12.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Parques tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1. "PROPUESTA ECONÓMICA" y demás condiciones requeridas en el presente documento, por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos.

12.4 Formatos PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

- **FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**
- **FORMATO 2. REGISTRO CUENTA BANCARIA**
- **FORMATO 4. DECLARACIÓN PERSONA NATURAL O JURIDICA**
- **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

12.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y los establecidos en e decreto 1860 de 2021, cuando dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo al siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
13. referir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.
14. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
15. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
16. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se

acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

17. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

18. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

19. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

20. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

21. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

22. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
23. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
24. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
25. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
26. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
27. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

13. ADJUDICACIÓN

El contrato, se suscribirá por el valor de la propuesta del oferente que resulte adjudicatario.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del proceso de selección será por el valor total ofertado de los elementos requeridos y la ejecución presupuestal se efectuará durante el plazo de ejecución, de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente adjudicatario.

NOTA 1: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. PARQUES no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.
NOTA 2: CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL: La Entidad podrá adjudicar la comunicación de aceptación de oferta (el contrato) cuando se haya presentado una (1) sola propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública del presente proceso (Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015)

14. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.
La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.
Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:
a) Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación Pública.
b) Cuando no se presenten ofertas.
c) Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
d) Las demás causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente para uno o varios de los grupos objeto del proceso de selección.

8. INHABILIDADES CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas. Esta situación se reflejará en la plataforma del SECOP II, mediante la cual el proponente presenta la oferta.

15. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base en el manual expedido por compra eficiente, para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Amazonia procede a realizar el análisis del riesgo para el presente proceso de contratación.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

16. MATRIZ DE RIESGOS

	Probabilidad numérica	**Probabilidad histórica**	**Orden de prioridad**	**Impacto**	IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	**1**	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurriría	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	**5**	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (rara; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (Insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo a la siguiente tabla.

17. TABLA DE PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	**Riesgo Extremo:** Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	**Riesgo Alto:** Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	**Riesgo Medio:** Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	**Riesgo Bajo:** Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la tabla del mapa de identificación de riesgos del contrato, se clasificarán los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

CLASE: (i) general, asociados a los diversos proyectos y/o contratos que realizará la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
ÀREA: (i) internos, asociados y (ii) externos, externos a DTOR.
ETAPA: Es el momento en que se puede materializar el riesgo.
TIPO: Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:
(i) **Financieros -Económicos:** Están relacionados con la capacidad organizacional y financiera de los oferentes, la tasa cambiaria, impuestos.
(ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración controles defectuosos, fraude y errores humanos.
(iii) **Legales – regulatorios:** están relacionados con los cambios normativos, los cambios jurisprudenciales, la capacidad jurídica del oferente.

Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costos de producir y entregar, la experiencia del oferente.

6	5	4	3	2	1	**No**
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	**Clase**
Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno	**Fuente**
Precontractual- estudios	Precontractual- estudios previos	Precontractual- estudios	Precontractual- estudios	Precontractual- estudios	Precontractual	**Etapa**
Financieros –	Financieros – económicos.	Financieros –	Financieros –	Financieros –	Legales	**Tipo**
Cambios en las condiciones de los	La descripción del bien o servicio requerido no es	El valor del contrato no corresponde a los precios	Incumplimiento de condiciones y/o	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o	La modalidad de contratación es adecuada para	**Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)**
Cambios en las condiciones de los	Que se declare desierto el proceso de selección	Que se declare desierto el proceso de	Que se declare desierto el proceso de	Que se declare desierto el proceso de	Demandas contenciosas administrativas que busquen	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
2	2	2	2	2	2	**Probabilidad**
2	2	2	2	3	3	**Impacto**
2	2	2	2	2	2	**Valoración**
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	**Categoría**
Entidad	Entidad	Entidad	Contratista	Entidad	Entidad	**¿a quién se le asigna?**
Hacer un adecuado análisis en los estudios	Redactar claramente los objetos contractuales	Hacer un adecuado estudio del sector	Hacer un adecuado estudio del sector	Hacer un adecuado estudio del sector	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en	**Tratamiento controles a ser implementados**
2	2	2	2	2	Probabilidad	**Impacto después del tratamiento**
2	2	2	2	2	Impacto	
1	1	1	1	1	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoria	
Si	Si	Si	Si	Si	Si	**¿afecta la ejecución del contrato?**
Entidad	Entidad	Entidad	Contratista	Entidad	Entidad/contratista	**Responsable por implementar el**
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
El área solicitante debe hacer una labor de	El área solicitante debe, hacer una descripción	El área solicitante debe, hacer una	El área solicitante debe, hacer una	El área solicitante debe, hacer una	Elaboración de los estudios previos, con acompañamien	**Control y monitoreo por parte del DTOR - cómo se realiza**
Elaboración la ejecución.	Elaboración de los estudios	Elaboración de los	Elaboración de los	Elaboración de los	Durante la elaboración de	**Periodicidad**

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Orinoquia
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

10	9	8	7	**No**
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	**Clase**
Externo	Interno y externo	Interno y externo	Interno y externo	**Fuente**
Contractual	Precontractual-selección	Precontractual-estudios previos	Precontractual-estudios previos	**Etapa**
Legales	Financieros – económicos.	Financieros – económicos.	Financieros – económicos.	**Tipo**
Demora en la expedición de las garantías. Responsable:	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y	El diseño del proceso de contratación no permite satisfacer	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y	**Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)**
Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el	Que no se contrate conforme a las normas de	Que no se cumplan con las metas trazadas en el paa de la entidad y en	Que se declare desierto el proceso de selección	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
5	2	2	2	**Probabilidad**
5	2	2	2	**Impacto**
10	2	2	2	**Valoración**
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	**Categoría**
Contratista	Entidad	Entidad	Entidad	**¿a quién se le asigna?**
Establecer en el cronograma de los pliegos de condiciones el	Los miembros del comité evaluador deben, verificar minuciosamente	Priorizar las reales necesidades misionales del DTOR	Hacer un adecuado estudio del sector.	**Tratamiento controles a ser implementados**
3	2	2	2	**Impacto después del tratamiento**
3	2	2	2	
2	1	1	1	
Alto	Bajo	Bajo	Bajo	
Si	Si	Si	Si	**¿afecta la ejecución del contrato?**
Contratista	Entidad	Entidad	Entidad	**Responsable por implementar el**
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
Declarar el incumplimiento del contrato.	Haciendo una evaluación cuidadosa de todos los	El área debe justificar, con base en los planes, proyectos y	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos de la	**Control y monitoreo por parte del DTOR - cómo se realiza**
Cuando no se presente la	En la evaluación de la propuesta.	Elaboración de los diferentes planes	Elaboración de los estudios previos.	**Periodicidad**

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

14	13	12	11	**No**
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	**Clase**
Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Post contractual	Post contractual	Contractual	Contractual	**Etapa**
Legales	Legales	Financieros	Legales	**Tipo**
Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por	Demora en el cumplimiento de las obligaciones y de los productos	Trámites financieros para pago. Trámites internos de pago –	Demoras en el trámite de aprobación de la factura por parte	**Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)**
Se afecta la ejecución del contrato. Puede generarse	Incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato	Retraso en el pago de las facturas o documentos equivalentes, que	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
4	4	2	2	**Probabilidad**
4	4	2	2	**Impacto**
7	7	3	2	**Valoración**
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	**Categoría**
Contratista	Contratista	Entidad	Entidad	**¿a quién se le asigna?**
Solicitar póliza de cumplimiento del contrato, por un valor del 20% del	Citar al contratista a proceso de incumplimiento y solicitar póliza de	El área encargada de los pagos, deberá comunicar las fallas al	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones	**Tratamiento controles a ser implementados**
2	2	2	2	**Impacto después del tratamiento**
2	2	2	2	
1	1	1	1	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
Si	Si	Si	Si	**¿afecta la ejecución del contrato?**
Contratista	Contratista	Entidad	Entidad	**Responsable por implementar el**
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
Fijar en los pliegos de condiciones y en el contrato el amparo de	Se debe requerir al contratista dentro del plazo establecido en el	Comunicando la falla al administrador del siif.	Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones	**Control y monitoreo por parte del DTOR - cómo se realiza**
La entidad, deberá solicitar la	La entidad, deberá solicitar la	Cuando se presente la falla.	Comunicación de designación de	**Periodicidad**

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio - Meta, Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

No	15	16	17
Clase	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Post contractual	Contractual	Contractual y post contractual
Tipo	Legales	Económicos	Económicos
Descripción (qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por	Aumento en tarifas, impuestos, tasas, contribuciones	Mala calidad de los bienes suministrados
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que se declare desierto el proceso de selección	Aumento en los costos de ejecución del contrato.	Deterioro de las motocicletas asignadas al DTOR
Probabilidad	4	4	4
Impacto	4	4	4
Valoración	7	5	5
Categoría	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿a quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento controles a ser implementados	Hacer un adecuado estudio del sector	Hacer un adecuado estudio del sector.	Solicitar póliza que ampare la mala calidad de
Impacto después del tratamiento	2	2	2
	2	2	2
	1	1	1
	Bajo	Bajo	Bajo
¿afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Responsable por	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
Control y monitoreo por parte del DTOR - cómo se realiza	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes.	Realizar un análisis del sector adecuado	Se debe requerir al contratista cuando los bienes y
Periodicidad	Elaboración de los estudios previos.	Elaboración de los estudios previos.	Adecuada supervisión del

18.GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT. 901.037.393-8,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz

se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del servicio**: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el jefe del Parque Nacional Chingaza o a quien se delegue, en proporción a los recursos aportados, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

20. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad indica que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por un Acuerdo Comercial, de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto oficial: $30.000.000						
Acuerdo comercial		**Regla n° 1: El DTOR está incluido en el acuerdo comercial**	**Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales**[2]	**Regla n° 2: El presupuesto del proceso de contratación debe ser superior al valor del acuerdo comercial (si / no)** [3]	**Regla n° 3 Excepción aplicable al proceso de contratación (si/no/ n/a)**[4]	**Conclusión el proceso de contratación esta o no cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	**Si**	Bienes y servicios $257.061.877 cop Servicios de construcción $25.706.187.670 cop	**No**	**N/a**	**No**
	Perú	**Si**	Bienes y servicios $488.417.566 cop Servicios de construcción $25.706.187.670 cop	**No**	**N/a**	**No**
	México	**Si**	Bienes y servicios $257.061.877 cop Servicios de construcción* $12.001.460 usd	**No**	**N/a**	**No**
Canadá		**Si**	Bienes y servicios $ 336.138.654 cop. Servicios de construcción $ 25.344.513.162 cop.	**No**	**N/a**	**No**
Chile		**Si**	Bienes y servicios $ 255.459.239 Cop. Servicios de construcción $ 25.545.923.858 cop.	**No**	**N/a**	**No**
Corea		**Si**	Bienes y servicios $ 359.000.000 **cop.** Servicios de construcción $ 25.700.000.000 **cop.**	**No**	**N/a**	**No**

[2] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf. Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co). Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

[3] www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf "*Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*"

[4] www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación."*

Presupuesto oficial: $30.000.000						
Acuerdo comercial		**Regla n° 1: El DTOR está incluido en el acuerdo comercial**	**Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales**[2]	**Regla n° 2: El presupuesto del proceso de contratación debe ser superior al valor del acuerdo comercial (si / no)** [3]	**Regla n° 3 Excepción aplicable al proceso de contratación (si/no/ n/a)**[4]	**Conclusión el proceso de contratación esta o no cubierto por el acuerdo comercial**
Estados aelc[5]		**Si**	Bienes y servicios $615.703.006 **cop.** Servicios de construcción $23.680.884.850 **cop.**	**No**	**N/a**	**No**
Estados unidos y costa rica		**Si**	Bienes y servicios $ 337.737.809 **cop.** Servicios de construcción $ 25.725.714.885 **cop.**	**No**	**N/a**	**No**
Triángulo Norte	**El salvador**	**Si**	Valor de la menor cuantía de la entidad.	**Si**	**N/a**	**Si**
	Guatemala	**Si**		**Si**	**N/a**	**Si**
	Honduras	**Si**		**Si**	**N/a**	**Si**
Unión europea		**Si**	Bienes y servicios $610.126.553 cop Servicios de construcción $23.466.405.900 cop	**No**	**N/a**	**No**
Comunidad andina		**Si**				

21. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O SE ENCUENTRA ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El Presente Proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del plan marco para la implementación del acuerdo de paz.

22. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN CHINGAZA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente convocatoria.

5 Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

23. LIQUIDACIÓN

Para el contrato derivado del presente estudio previo se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

Para constancia se suscribe, a los OCHO días del mes de agosto de 2024

JUAN CARLOS CLAVIJO FLOREZ
Director Territorial Orinoquía (e)

Proyectó: Yaneth Peralta – profesional Administrativo PNN Chingaza
Revisó: José David Tarazona – Abogado PNN Chingaza
Revisó: Lina Ruiz – Abogada DTOR